

RESOLUCION No 052

31 de julio de 2024

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES SOLICITADAS POR LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 161 de la ley 136 de 1994, la proposición No 028 de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio externo con radicado N° TRD-1000-04-01-0083 del 23 de julio del 2024, la Dra. **ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA**, en su condición de Contralora Municipal de Valledupar, solicitó el disfrute de sus vacaciones correspondientes al período laborado del 01/01/2023 al 01/01/2024, para iniciar el disfrute a partir del 5/11/2024.
2. En este mismo sentido, mediante oficio con radicado N° TRD-1000-04-01-0085 del 25 de julio de 2024, nos solicitó le sean aprobado el disfrute de los días pendientes de sus vacaciones de la vigencia 2023 a partir del 07/10/2024, las cuales fueron suspendidas a través de Resolución 053 del 18 de octubre de 2023.
3. Que a través de la proposición No 028 de 2024 la plenaria de la Corporación, autorizó a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, para que adelantara los trámites conducentes a conceder las vacaciones correspondientes al periodo laborado entre el 01/01/2023 y 01/01/2024, y los días pendientes las vacaciones correspondientes al periodo trabajado entre el 01/01/2022 y 01/01/2023.
4. Que el decreto 1045 de 1978 en su artículo 8 establece: De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.
5. Que el artículo 161 de la ley 136 de 1994 señala que las faltas temporales de los contralores municipales serán provistas en la forma que establezca el Concejo; coherentes con esta disposición normativa la corporación tramitó y aprobó la proposición No 028 del 2024, por medio de la cual autorizó a la mesa directiva para adelantar los trámites necesarios para conceder las vacaciones solicitadas por la Contralora Municipal y los días que no fueron disfrutados por la funcionaria en el año anterior.
6. Que en consonancia con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 del 2015, establece: “*ARTICULO 2.2.5.5.50 Vacaciones. Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.*”



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

RESOLUCION No 052

31 de julio de 2024

“POR LA CUAL SE CONCEDEN LAS VACACIONES SOLICITADAS POR LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR”

Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédasele las vacaciones a la Contralora Municipal doctora ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA, identificada con la cedula de ciudadanía No 49.786.634 de Valledupar, correspondientes al periodo laborado entre el 01/01/2023 y 01/01/2024, y siete (7) días pendientes por disfrutar de sus vacaciones correspondientes al periodo trabajado entre el 01/01/2022 y 01/01/2023.

PARAGRAFO PRIMERO: El periodo de las vacaciones concedidas inicia el (5) de noviembre de 2024 hasta el día 26 de noviembre de 2024, inclusive.

Los siete días pendientes por disfrutar de las vacaciones concedidas el año anterior, los disfrutará desde el (7) de octubre de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la funcionaria que se le conceden las vacaciones de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente resolución en Valledupar a los (31) días del mes de julio de 2024.

Ricardo J. Lopez V.

RICARDO LOPEZ VALERA
Presidente

Luis Manuel Fernandez Arzuaga

LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA
Primer vicepresidente

Oswaldo Diaz A.

OSWALDO JUAN DIAZ AVILA
Segundo vicepresidente